

CONCON, 15 NOV 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2724,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.363 de fecha 29 de Mayo del año 2017, Convenio Imágenes Diagnosticas 2017.
6. Ord. N° 410/2017 del 02 de noviembre del 2017, donde se solicita la contratación del Dr. Juan Pablo laguna.
7. Certificado de disponibilidad de convenio N° 183 de fecha 05 de octubre del año 2017
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

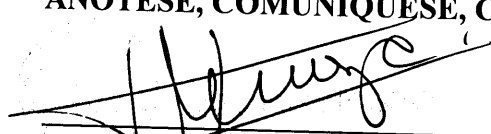
La necesidad de dar continuidad a la atención medica de especialidad en Eco abdominal, a fin de resolver la lista de espera para detección preventiva de cáncer biliar, detección de displasia de cadera y de sospecha de Neumonía, hasta la regularización de la adquisición de los servicios de Ecoabdominales y de informes radiológicos de Radiografías de cadera y de Tórax mediante la litación publica.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios, para que desempeñen las labores como se señala a continuación desde el 3 de Julio del año 2017, y hasta que se adjudique la licitación pública, al Dr. **Juan Pablo Laguna C.I.** [REDACTED] como **MÉDICO RADIOLOGO**, por 330 Eco abdominales, 150 informes radiológicos de sospecha de displasia de cadera y de 50 informes radiológicos de sospecha de neumonía antes de las 48 Horas.
2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a las siguientes cuentas
 - 114.05.19 Administración de Fondos Convenio IMÁGENES DIAGNOSTICAS

4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		